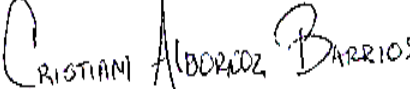


MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCO INVITACIÓN PÚBLICA - IP-DT-CHO-005-2024					
PROPUESTA ECONOMICA					
“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCÓ”.					
VALOR DE LA PROPUESTA				2 MESES	
COSTOS DE LA CONSULTORÍA					
ITEM (A)	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO (\$) (B)	UTILIZACIÓN (C)	VALOR PARCIAL (\$) (D)
1	Estudio de topografía (Incluye personal, equipo, transporte y producto)	Ha	\$2,250,000.00	25.00	\$56,250,000.00
TOTAL COSTOS DE CONSULTORÍA (SUMATORIA DE D = E)					\$56,250,000.00
VALOR TOTAL BÁSICO = (E)					\$56,250,000.00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$10,687,500.00
VALOR CONTRATO CONSULTORÍA = (E) + (F)					\$66,937,500.00
NOTAS: 1.- Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los documentos Anexo Técnico, Invitación pública y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría. En el caso que éstas no existan, se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda: Los costos serán objeto de pago, al estar soportados de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO Y FORMA DE PAGO y se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto. 1.1Utilización real: se reconocerán conforme a la unidad de medida y según el ítem de pago y con la debida presentación de los productos y/o informes correspondientes que cumplan con los requerimientos técnicos propios de la actividad, previamente aprobados por la supervisión. 1.2Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo de la propuesta que hace parte integral de la presente invitación. El proponente no podrá adicionar o modificar los ítems establecido en el presupuesto oficial. Lo anterior será causal de rechazo. 1.3No será necesario desglosar el factor de honorarios toda vez que se entiende incluido dentro del ítem del presupuesto oficial. 1.4Se recomienda que estructuren su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad e para la presente invitación. 1.5Las facturas y/o documentos comerciales deben estar a nombre del consultor con quien ha sido firmado el contrato producto de la presente invitación, incluyendo en la descripción el objeto del proyecto. Los documentos necesarios para el reconocimiento (s / comprobante de pago) deben cumplir tanto con el código de comercio y el estatuto tributario. 1.6La cantidades y dedicación del ítem propuesto, podrá variar durante la ejecución del contrato, acorde con las metas de entregables que sean solicitadas por el INVIAS para su ejecución a través del contrato, por lo tanto, el valor de MES del ÍTEM, no deberá ser ofertado teniendo en cuenta la cantidad total de meses o días estimados. El proponente debe tener en cuenta que la participación de los profesionales, no es continua durante la totalidad del plazo del contrato y está sujeta a la ejecución de las actividades propias autorizadas . 1.7Se hará una reunión inicial (Kick off meeting) con la participación de la Entidad, la Junta u organismos de acción comunal- OAC y la supervisión o Gerencia de Caminos Comunitarios de la Paz Total, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución de las actividades. 1.8Las actividades a que se obliga EL CONSULTOR deberán ejecutarse de conformidad con el Manual de Interventoría aplicada al programa de “CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL” vigente, o el que lo modifique o lo sustituya, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éste no regule se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en el pliego de condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable. 1.9El Consultor deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero. 1.10En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, se podrá sustituir a algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las de los profesionales respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.					
<div></div> <div>NOMBRE DEL PROPONENTE: CRISTIAM ALBORNOZ BARRIOS</div> <div>FECHA: 02/07/2024</div>					